ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

EXPEDIENTE: M19/C0000882

En Sevilla, a 4 de septiembre de 2019, siendo las 12,45 horas.

Asistentes:

- Cristina Salinas Iñigo, Directora de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como presidenta.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, quien actúa como vocal.
- Rafael Villarreal Gallego Largo, Jefe de Área de Producción de la Unidad de Recursos Técnicos y Producción, quien actúa como vocal.
- Guillermo Sierra Silva, Jefe de Departamento de Servicios Horizontales, quien actúa como vocal.
- María Jesús Rodríguez Ríos, Técnico de Gestión de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como secretaria.

Se reanuda la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de: Servicio de prevención y control de la legionella en los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Se hace entrega de la documentación aportada por las entidades ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. y ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., constatándose lo siguiente:

ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., en relación con el Lote 1, presenta la documentación requerida (justificación de oferta anormalmente baja) el día 22 de julio de 2019 y número de registro RE1907561. La documentación ha sido presentada en plazo.

ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., en relación con el Lote 2, presenta la documentación requerida (justificación de oferta anormalmente baja) el día 25 de julio de 2019, con número de registro RE1907673. La documentación ha sido presentada en plazo.

A continuación se procede a analizar la documentación justificativa de oferta anormalmente baja presentada por las entidades y los informes emitidos al efecto por el servicio correspondiente de fecha 2 de septiembre de 2019 para el lote 1, y 4 de septiembre de 2019 para el lote 2, que concluyen textualmente lo siguiente "A la vista de los datos aportados por ambas empresas y el estudio de los mismos, se consideran válidos los argumentos y por tanto los precios no suponen mayor riesgo para el buen funcionamiento del contrato". (Se adjuntan originales de los informes emitidos al acta).

La mesa de contratación, en este momento, y en vista de lo expuesto anteriormente y del examen tanto de los informes técnicos del servicio correspondiente como de la documentación aportada por cada licitador y para cada lote, acuerda entender satisfactoriamente explicado el nivel de los precios propuestos para la prestación del servicio de prevención y control de la legionella en los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales .

Por todo ello, la mesa de contratación propone adjudicar el contrato de servicio de prevención y control de la legionella en los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. para el Lote 1 y a la entidad ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. para el Lote 2.

Consultada la base de datos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se constata que la documentación previa a la adjudicación que debe aportar la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., obra en poder de la misma. La documentación es correcta.

Asimismo y con carácter previo a la adjudicación, la entidad ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. deberá presentar en el plazo de siete (7) días hábiles la documentación descrita en el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la entidad.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, conforme al Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración sobre la promoción de igualdad, conforme al Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y sin nada más que tratar, se concluye la reunión, siendo las 13,00 horas.